

República de Colombia



Libertad y Orden

0585

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

21 OCT 2025

()

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, Ley 2319 de 2023, Decreto 2120 de 2018, Decreto 692 de 2020, Decreto 1590 de 2024, artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 130 de la Constitución Política señala: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 disponen en que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la citada Ley, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, cita que: *"(...) Con los resultados de las pruebas la*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad".

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, se expidió el Acuerdo No. 77 del 22 de noviembre del 2023, modificado por el Acuerdo No. 11 del 26 de enero de 2024, mediante el cual se convocó a concurso público de méritos, en las modalidades de ascenso y abierto, con el fin de proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, correspondientes a la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8482 del 23 de septiembre de 2025, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, identificado con el código OPEC No. 213061 en la modalidad Abierto de la planta de personal del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes, la cual quedó en firme el día 6 de octubre de 2025.

Que, la CNSC mediante comunicado con radicado No. 2025RS168913 del 7 de octubre de 2025, comunicó la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante la Resolución No. 8482 del 23 de septiembre de 2025.

Que, el artículo No. 1 de la citada Resolución conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, identificado con código de OPEC No. 213061, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, asignando el primer (1) lugar al señor **CARLOS HERNÁN GUZMÁN BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.761.021.

Que, con arreglo a lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición No. 1.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes certificó que el señor **CARLOS HERNÁN GUZMÁN BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.761.021, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

prueba en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, en consecuencia, resulta procedente nombrar en periodo de prueba al señor **CARLOS HERNÁN GUZMÁN BELTRÁN**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar en período de prueba al señor **CARLOS HERNÁN GUZMÁN BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.761.021, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, de la planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ofertado con la OPEC 213061 a través del Proceso de Selección No. 2524 de 2023- Entidades del Orden Nacional - Nación 6. Lo anterior, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: El período de prueba al que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con los señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño del servidor. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2524 de 2024- Entidades del Orden Nacional - Nación 6, que sirvió de base para su nombramiento. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 de Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 3.-: El señor **CARLOS HERNÁN GUZMÁN BELTRÁN**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, contados a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público -SIGEP su hoja de vida y la Declaración de Bienes Rentas*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 4.-: La presente novedad de personal se efectuará con cargo a la actual vigencia presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 2 de enero de 2025.

0585

21 OCT 2025

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Artículo 5.-: Comunicar a las partes interesadas el presente acto administrativo, a través del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 6.-: En virtud de lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

Artículo 7.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales desde el día en que el señor **CARLOS HERNÁN GUZMÁN BELTRÁN**, tome posesión del cargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 OCT 2025



YANNAI KADAMANI FONRODONA

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Santiago Gómez Montoya – Asesor Grupo de Gestión Humana *Sgm*

Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana *SPAM*
Angie Tatiana Segura Ortiz – Contratista Secretaría General
Jorge Enrique Ortiz Blanco – Asesor Secretaría General. *JE*

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer – Coordinadora Grupo de Gestión Humana *AMC*
Luisa Fernanda Trujillo Bernal – Secretaria General. *LFTB*